



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 1



Presuntas irregularidades en los Juzgados de Paz de la Capital. Año 2024. -----

RESOLUCION C.S.C.S.J. N°.....1739

Asunción, 02 de diciembre de 2024. -

VISTAS: las presuntas irregularidades en los Juzgados de Paz de la Catedral 1° y 2° Turno, San Roque y La Encarnación de la Capital, y; -----

CONSIDERANDO:

Que han tomado estado público hechos que podrían constituir irregularidades en el ejercicio de sus funciones, especialmente en procesos de ejecución, atribuibles a diversos funcionarios judiciales, que prestan servicios en los Juzgados de Paz de la Catedral 1° y 2° Turno, San Roque y La Encarnación de la Capital. -----

En ese sentido, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 609/95 y a lo establecido en el Art. 3 de la Acordada N° 478/07, es facultad y criterio de este Consejo de Superintendencia, ordenar la realización de una auditoría de reacción inmediata, a los Juzgados de Paz de la Catedral 1° y 2° Turno, San Roque y La Encarnación de la Capital, a efectos de constatar la existencia o no de eventuales irregularidades en la tramitación de procesos ejecutivos, así como la identificación de presuntos responsables. A este efecto, dispóngase la remisión de estos antecedentes a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, previo registro en la Oficina de Quejas y Denuncias.

Además, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos denunciados, como medida preventiva y de control, corresponde remitir a la Contraloría General de la República, la nómina de todos los Jueces de Paz de la Capital, así como la nómina de los funcionarios de dichos Juzgados, a efectos del examen de correspondencia de bienes, conforme al anexo de la presente resolución, debiendo oficiarse a tal efecto. ---

Así también, corresponde encomendar a la Dirección de Administración de Personal el control de entrada y salida de los jueces y funcionarios de los Juzgados de Paz de la Capital, debiendo elevar informe mensual al Consejo de Superintendencia para lo que hubiere lugar.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y al artículo 4 de la Ley Nro. 609/95, el. -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

RESUELVE:

1° Ordenar la realización de una auditoría de reacción inmediata, a los Juzgados de Paz de la Catedral 1° y 2° Turno, San Roque y La Encarnación de la Capital, a efectos de constatar la existencia o no de eventuales irregularidades en la tramitación de procesos ejecutivos, así como la identificación de presuntos responsables.-----

2° Remitir estos antecedentes a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional. -----

3° Remitir copia autenticada de estos antecedentes a la Contraloría General de la República: a) la nómina de todos los Jueces de Paz de la Capital; b) la nómina de los

funcionarios de dichos juzgados, a efectos del examen de correspondencia de bienes, conforme al exordio de la presente resolución. -----

4° Encomendar a la Dirección de Administración de Personal el control de entrada y salida de los jueces y funcionarios de los Juzgados de Paz de la Capital, debiendo elevar informe mensual al Consejo de Superintendencia para lo que hubiere lugar.-----

5° Registrar previamente por la Oficina de Quejas y Denuncias. -----

6° Registrar, publicar y notificar. -----

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Alex Alruada Cáceres